



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 18 JUN 2008

VISTO la Nota N° 254/08 de la Dirección del Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO" de la ciudad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la creación del curso 4° Año División "A", Turno Mañana, del Itinerario Formativo de Cerámica del Trayecto Artístico Profesional, en la citada unidad educativa.

Que en consecuencia corresponde la ampliación de la Planta Funcional del mencionado establecimiento educativo, asignando catorce (14) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas, a partir del día tres (3) de marzo de 2.008.

Que tal requerimiento se fundamenta en virtud al crecimiento vegetativo.

Que dicha petición cuenta con el aval de la Sra. Subsecretaria de Educación Media y Superior y del Sr. Secretario de Educación.

Que la Dirección Contable y Presupuesto, ha tomado intervención mediante Nota de fecha 02 de junio de 2008, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer y Autorizar la creación del curso 4° Año División "A", Turno Mañana, del Itinerario Formativo de Cerámica del Trayecto Artístico Profesional, en el Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO" de la ciudad de Río Grande, a partir del día tres (3) de marzo de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del Centro Polivalente de Arte "Prof. Diana COTORRUELO" de la ciudad de Río Grande, asignando catorce (14) horas cátedra de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal -categoría 852- interinas, de acuerdo a la Estructura Curricular detallada en el Anexo I de la presente, a partir del día tres (3) de marzo de 2.008, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

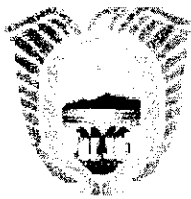
RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 1259 /08 -

ES COPIA DEL ORIGINAL

G.T.F.
H.M.
R.
A.

Marcelo Javier GODOY
Jefe División Comunicaciones y Archivo
M.E.C.C. y T.

PROF. DARÍO RUBÉN VARGAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1259** /08.-

**4º AÑO DIVISIÓN "A", TURNO MAÑANA, DEL ITINERARIO FORMATIVO DE CERÁMICA
DEL TRAYECTO ARTÍSTICO PROFESIONAL**

ESPACIO CURRICULAR	HORAS CÁTEDRA
Técnicas de Dibujo	Dos (2)
Historia del Arte	Dos(2)
Laboratorio del Color Cerámico	Dos (2)
Taller de Producción de Objetos Cerámicos	Cuatro (4)
Técnicas de la Cerámica Artística	Cuatro (4)
TOTAL	Catorce (14)

G.T.F.
H.M.
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
PROF. DARIÓ RUBÉN VARGAS
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Signature]
Marcelo Javier GODOY
 Jefe División Comunicaciones y Archivo
 M.E.C.C.yT